

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente Proceso Declarativo con solicitud de autorización de retiro. Deja constancia la secretaría del despacho que el demandado no ha sido notificado. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 4 de Mayo de 2022.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 828
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00097-00
Santiago de Cali, cuatro (4) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

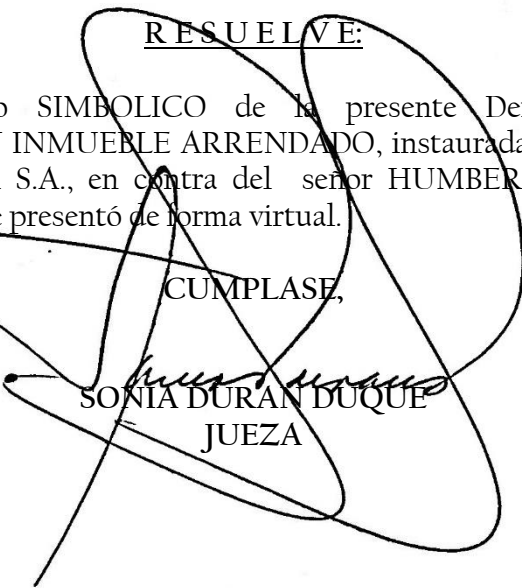
La apoderada judicial de la sociedad UNISA UNIÓN INMOBILIARIA S.A., solicita autorización para el retiro de la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO instaurada en contra del señor HUMBERTO MARVIN MUÑOZ PONCE, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

Por ser procedente la solicitud, ya que el demandado no ha sido notificado, la instancia;

RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro SIMBOLICO de la presente Demanda Declarativa de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por la sociedad UNISA UNIÓN INMOBILIARIA S.A., en contra del señor HUMBERTO MARVIN MUÑOZ PONCE, en razón a que se presentó de forma virtual.

CUMPLASE,


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

10 MAY 2022

Fecha: _____ a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria